

ACUERDO MUNICIPAL N° 02

(20 MAR 2024)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, 345 y siguientes de la Constitución política, Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 016 de 2023, y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **DIEZ MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML (\$10.013.299.271)**, correspondiente a las existencias de bancos y debido cobrar de ingresos de destinación específica que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES ML (\$5.448.971.966)**, correspondiente a las existencias de bancos y debido cobrar de ingresos corrientes de destinación específica que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2023,

ARTÍCULO TERCERO. Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML (\$2.315.061.938)**, correspondiente al debido cobrar de ingresos corrientes de libre destinación que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2023.



ACUERDO MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO. Incorpórese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ML (\$825.432.303)**, correspondiente a las existencias de bancos y debido cobrar de ingresos de destinación específica e ingresos corrientes de libre destinación del Fondo Local de Salud que se generaron al cierre de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$946.102.480)**, correspondiente al reconocimiento por el convenio macro de colaboración No. CT-2021-000869 celebrado entre el municipio de Sabaneta y Empresas Públicas de Medellín por concepto de pago de redes de alcantarillado y acueducto por vida útil y necesidad.

ARTÍCULO SEXTO. Adiciónese al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ML (\$460.287.150)**, correspondiente a la venta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-564262.

ARTÍCULO SEPTIMO. La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las incorporaciones y adiciones realizadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. Autorícese a la Administración Municipal de Sabaneta a través de la Secretaría de Hacienda la creación de artículos presupuestales – apertura de créditos adicionales con el fin de crear los conceptos presupuestales que sean necesarios para cumplir con exactitud las incorporaciones y adiciones del presente Acuerdo Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 82 del Decreto Nacional No.111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel Nacional y el artículo 133 del Acuerdo Municipal N° 027 de 2017 - Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos el líder del área contable debe expedir su respectiva certificación.

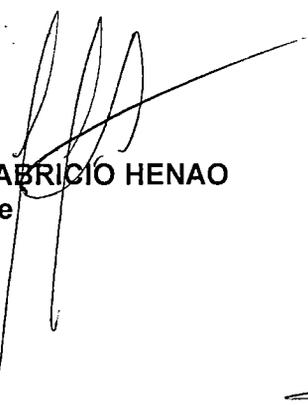
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las modificaciones que se efectúen al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 deben ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2024-2033, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente, el superávit primario se debe sostener dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.

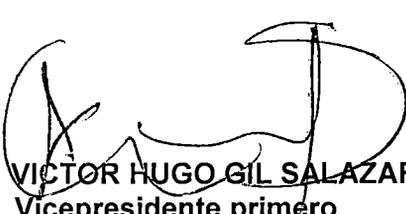


ACUERDO MUNICIPAL

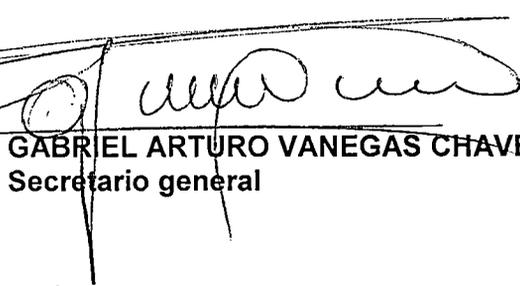
ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los diecisiete (17) días del mes de marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión primera en la fecha 13 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y segundo debate en plenaria en la fecha 17 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en sesión extraordinaria del mes de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Sabaneta.

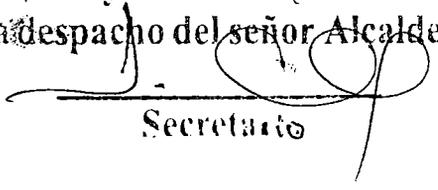

ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero


ELISA CAROLINA TOBÓN OSPINA
Vicepresidenta segunda

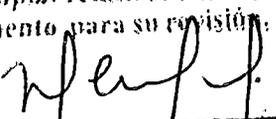

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

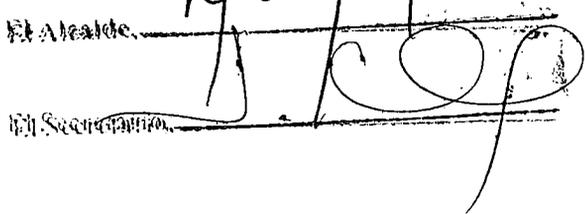
Recibido hoy 18 de Marzo del 2024
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

20 de Marzo del 2024
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.


Al Alcalde


El Secretario